

DIARIO NOTICIOSO.

Diciembre, Martes à 19. de 1758.

SAN NEMESIO MARTYR.



Impenetrables son por ocultos, y reservados los caminos, por donde lleva Dios al hombre al cúmulo de sus mayores felicidades, que es amarle, y después de haverle servido en esta vida, favorecido de la inocencia, y pureza de corazón, gozarle, y bendecirle en la Gloria por toda una eternidad.

SAN NEMESIO, residente en la Ciudad de Alexandria de Egipto, en el mismo tiempo en que padeció la cruelesísima persecucion de Decio la Iglesia, y en el que tímidos, y confusos con el aturdimiento del dolor, y del sobrefalto andaban profugos por las selvas los pobres Christianos perseguidos; unos, buscando el abrigo de las grutas; otros, ocultandose en los bosques como si fueran fieras; y todos, ó los mas, no pensando en otra cosa, que en huir del riesgo con que amenazaba tempestad tan desconocida como inhumana. SAN NEMESIO, procurando algun asilo como los demás Christianos, para ofrecer à Dios el sacrificio inocente de su reverente religiosidad, y dedicarse con menos turbacion en obsequio de la virtud, iba profugo, y sin destino por una selva,

en la que fue preso por unos Gentiles Archeros, y acusado ante el Centurion, diciendole havian cogido en lo retirado y oculto de un bosque à aquel hombre que presumian; y no sin bastante fundamento seria alguno de los muchos ladrones, ó bandidos, que infestaban las cercanías del territorio. SAN NEMESIO, para justificarle, y hacer ver su inocencia, dixo: *Los que servimos al Señor, que lo procurà agradar, ni somos ladrones, ni lo podemos ser; porque es nuestro Amo tan liberal, y dadivoso, que nada dexa que apetecer à nuestro deseo, pues dà no solo bienes para vivir, sino delicias para saciar. No contento con dàr à los que le sirven todo lo necesario, se dà generoso, y amante hasta él mismo. Finalmente, yo soy Christiano, y por esta causa no puedo, ni debo ser enemigo de mi prójimo; esto es, ladron, injusto renombre con que habeis querido ofender mi inocencia, y sinceridad.* El Centurion, à esta respuesta de SAN NEMESIO, dixo: esto yà muda el thema de tu acusacion, y pues eres Christiano, que es lo mismo que ser opuesto à las leyes de los Emperadores, à la religiosidad del Gentilismo, probaràs el merito de tu sencillez, y pureza de corazón, sufriendo los tormentos, que están determinados para ti, y para los de tu Ley. Mandó, que

luego le pusieran pesados grillos, y cadenas, y que lo lleváran a la presencia, y Tribunal del Governador, no como assisino, sino en qualidad de Christiano. El Governador le dixo, para librarte de la calumnia de ladrón, y restituírte libre a tu casa, dexa el nombre, y Religion de Christiano, y terás a muy poca costa dichoso. El Santo, inflamado su corazon en amor divino, respondió: *A poca costa diés seré dichoso, dexando a mi señor JESU-CHRISTO? Si el Cielo, que espera de su piedad, pudiera ser Cielo sin amarle, y el Infierno Gloria aborreciendole, ni querria la Gloria sin su amor, ni el Cielo sin los influxos de su piedad: nada puede ser dicha de quanto tienen el Cielo, y la Tierra, si salia mi adorable Dios, a quien en víctima ofrezco mi voluntad: mas querré vivir en continuo llanto con*

su asistencia, que en eterno gozo separado de su gracia. Viendo el Juez constante el espíritu de SAN NEMESTO, y que el vencerle era asunto que le rozaba con lo imposible, mandó, que sin juramiento, ni lastima de la naturaleza, ofendida en los excessos de la crueldad le atormentáran de un modo absolutamente extraordinario, y hasta entónces no conocido. Viendo, que aun los tormentos se convertían en Ministros piadosos, pues no ofendian al invicto, y glorioso Martyr SAN NEMESTO, determinó por ultimo esfuerzo de inclemencia, inhumanidad, y rigor, que a fuego lento acabáran los verdugos con su vida. Logró así el tyrano su intento, y el glorioso SAN NEMESTO coronarse con el laurel del Martyrio en 19. de Diciembre año 250. de J.C.

RECUERDO PIADOÑO.

Oy está el Jubileo de las 40. Horas en la Iglesia de nuestra Señora de Gracia, Plazuela de la Cevada.

NOTICIAS DE COMERCIO.

VENTAS.

1. SE vende un *Estante*, propio para poner en el Libros, tiene red de hálambres, puertas, y llave; darán razon en la Librería que está en la calle de Atocha, junto a San Sebastian, donde se vende el Diario.

2. En el quarto baxo de la casa que está en la calle de las Huertas, la puerta mas abaxo de la que llaman de Parra, se vende un *Nacimiento grande*, y se dará con la mayor equidad.

3. En el quarto principal de la casa conocida con el nombre de Abastos, que está en la Plazuela de la Concepcion Geronyma, se vende con mucha conveniencia un *tronco de Guarniciones, con Silla, y Frenos*, todo bien tratado.

4. Se vende un *Clave*, pintado de color de pompadú, de buenas voces, muy acomodado, y proprio para el gusto de una Señorita; darán razon en la Barbería que está en la calle de la Bola, frente de la casa de la Excelentísima Señora Marquesa de Villena.

5. En la Tienda-Joyería que está

en la calle del Prado, y hace esquina á la de Leon, darán noticia del sugeto que vende una Camilla, ó Duquesa, hecha á la Francesa, en dos mitades.

6. Se vende una Manteleria Alemana; 12. Servilletas de igual calidad; un corte de Bata; una copa de azucar; y otras cosas caseras: darán razon en la Joyeria que está en la calle del Prado, esquina á la de Leon.

7. Se venden dos porciones de Tierra; la una de 3. fanegas, y 8. celemines, sita en el camino viejo que vá á Chamartin, á espaldas de la Huerta del Señor Don Martin de Loy-naz, saliendo por la Puerta de Recoletos; y la otra en el camino viejo de Alcalá, de una fanega, y 3. celemines, cuyos lindes son cerca de la Cruz que llaman del Conde; y otros, que mas por extenso explicará su dueño, de quien, y de lo referido dará razon el Guantero que está en un portal de la subida de Santa Cruz.

PERDIDA.

EL día 14. del presente, desde Palacio nuevo, hasta la calle Mayor, se perdió una caja de plata, usada, ochavada, y con tabaco: para la restitution se acudirá á la Imprenta de la Gazeta, que está en la calle de Alcalá, donde darán el hallazgo.

RESTITUCIONES.

Quien huviere perdido un Sombrero de Librea, acuda para su recobro al Lacayo del Señor Don Francisco Ba-

dillo, que vive en la casa que llaman de la Virgen de los Delamparados de Valencia, Plazuela de Santa Cathalina de los Donados, quien precediendo las señas verdaderas lo entregará.

2. La persona á quien pertenecieren unos Papeles, propios de la familia, y casas de Sanchez Davila Salmeron y Lopez de Ciruela, cuyos originales, que son casi 40, tratan de la genealogia, y servicios del Sargento Mayor Don Diego Davila; y otros Instrumentos, concernientes á otros asuntos, y á los intereses de los Herederos de dicho Sargento Mayor: acuda para su recobro á la Libreria donde se vende el Diario, Plazuela de Santo Domingo.

AMOS, Y CRIADOS.

EN la Barberia que está mas abaxo de las Señoras Religiosas de Constantinopla darán razon de un sugeto, de edad de 21. años, que desea acomodarse por *Paje*, ó *Escribiente*; escribe mas que meditamente, está decentemente vestido, y dará fianzas en caso necesario.

2. En la calle Angosta de San Bernardo, junto al Molino de Chocolate, en casa de las Toledanas darán razon de una muger, de edad de 23. años, que desea criar una criatura á media leche en su misma casa; la leche es de 3. meses.

AVISO.

SE dá noticia al Público, como hallandose enteramente satisfechos, y pagados todos los

los Acrehedores que ha havido á la Testamentaria del difunto Excelentísimo Señor Principe de Maserano, Grande de España de primera clase, Cavallero que fue del insigne Orden del Toysón de Oro, y del distinguido de San Genaro, Gentil-hombre de Camara, con exercicio de su Magestad, (que Dios guarde) Capitan General de sus Exercitos, y de la segunda Compañia de sus Reales Guardias de Corps, se hallan fixados Edictos en los lugares públicos, y acostumbrados de esta Corte, por Auto del Señor Don Christoval Zehegin y Molina, del Consejo de su Magestad, su Alcalde de Casa y Corte, y Juez de dicha Testamentaria, por el que á solicitud del actual Excelentísimo Señor Principe de Maserano, su Primogenito hijo, y heredero, Cavallero de los referidos inigne, y distinguido. Ordenes, Comendador de Almuradiel en el Real de Calatrava, Gentil-hombre de Camara de S.M. con exercicio, Theniente General de sus Exercitos, y Capitan de la nominada segunda Compañia de sus Reales Guardias de Corps, se citan, llaman, y emplazan á los Acrehedores, que pueda haver contra dicha Testamentaria, para que dentro de 30. dias peremptorios, y sin las mas citar, ni llamar, acudan á legitimar ante dicho Señor Alcalde, y Escribano de Provincia Don Thomás de Brievarrubio, donde pende esta Testamentaria, los creditos que tengan contra ella, para satisfacerlelos con igual justicia, y promptitud, que se

ha practicado con los demás que han comparecido; y á cuyo fin, y que no les pare perjuicio la ignorancia de esta providencia, deséa el sobredicho actual Excelentísimo Señor Principe de Maserano, se les haga notoria, por quantos medios sean oportunos, y conducentes, como tambien por el presente Diario: y asimismo, que los Acrehedores que pueda igualmente haver contra las Testamentarias de sus dos difuntos Tios, los Excelentísimos Señores Conde de Candel, y Conde de Bena, acudan tambien en casa de su Excelencia, con los creditos, que puedan tener, para que siendo legitimos, se les paguen, que es el objeto, y cerrar dichas 3. Testamentarias, con la formalidad, seguridad, y acierto que conviene, á que se dirige el dar esta noticia al Público.

CASA QUE SE ALQUILA

EN la calle Angosta de San Bernardo, donde estuvo antes la Hosteria, se alquila una Tienda, que tiene 7. piezas, cueba, y pozo, se advierte, que las dos piezas primeras se darán á parte, por ser muy comodas para una Tienda Zapateria, Carpintero, ó Barberia; el precio de todo es 3. reales; y el de las 2. piezas solas, será menos: darán razon en la Herreria de la Reyna nuestra Señora, (que está en el Cielo) frente del Estanco Real del Tabaco, calle de Alcalá.

CON PRIVILEGIO DEL REY N. S.

En Madrid: En la IMPRENTA DEL DIARIO, calle de las Insuasas, cerca de los Capuchinos de la Paciencia.

Se hallará en dicha Imprenta, y en las Librerías acostumbradas, á dos cuartos.